

五、T-2000

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN KINGSTON, JA.

Extracto de la Cuenta de Caja del Consulado, correspondiente al mes de Diciembre de 1918.

INGRESOS:

Derechos consulares percibidos por la legalización y certificación de los siguientes documentos:

COMERCIO Y NAVEGACION.

45 Facturas Consulares, 10 gratis para el Panamá R.R. e I. C. C.	B. 52.97
34 Conocimientos, 10 gratis para el Panamá R.R. e I. C. C. y 2 que no se presentaren.	102.00
16 Sobordos.	103.00
11 Patentes de Sanidad.	18.80
	B. 320.77

EMIGRACION:

180 Certificados de Inmigración.	B. 139.00
47 Certificados de Vecindad.	47.60

ACTOS NOTARIALES:

5 Legalizaciones Pasaportes Chinos.	25.00
2 Legalizaciones de Poderes.	10.00
	262.00

Total de Ingresos. B. 582.77 B. 582.77

EGRESOS:

Suscripción al teléfono.	B. 3.84
Útiles de escritorio.	2.43
Portes de Correo y Coches.	9.15
	15.42

Saldo a favor de la Nación. B. 567.35

JULIO ARDILA
Consul General

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 11 DE 1918.

(de 10 de Febrero).

por el cual se reorganiza la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

El Primer Poderado, Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales, mandamos:

Art. 10. Desde el número de Mayo próximo la actual Escuela Nacional de Artes y Oficios se denominará, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la ley 25 de 1916, "Escuela Industrial Nacional".

Art. 20. Las labores de la Escuela Industrial Nacional serán:

a) Formar obreros manuales, como en algunos años de práctica, en las transformaciones en metales y otros de la (a);

b) Formar técnicos especializados para las diferentes ramas de la industria;

c) Preparar obreros útiles para poder ingresar en las escuelas superiores (universitarias) cuando ya la preparación satisfactoria a la profesión industrial;

Art. 30. La Escuela Industrial Nacional comprenderá tres divisiones, a saber:

a) Sección preparatoria;

b) Sección profesional destinada a proporcionar los conocimientos técnicos y prácticos necesarios a todos los obreros de la industria;

a) Secciones especiales que enseñen, en sus respectivas especialidades, que se deseen enseñar.

Art. 40. Para poder ser admitido como alumno de la sección preparatoria, se requerirán las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 15 años cumplidos la edad, comprobada por medio del certificado de registro civil, o en su defecto, con testamento de dos personas acaudaladas;

b) Tener buena salud, haber sido vacunado y no tener más de 1.50 mt. de talla;

c) Haber alcanzado los seis grados de la instrucción primaria, o en su defecto, ser aprobado en un examen de ingreso que tendrá lugar en la escuela el primer día de Mayo de cada año, y en el cual participarán los que se hallen en el Director de la Escuela y los representantes de los padres de familia.

Art. 50. La sección preparatoria de la Escuela Industrial Nacional tendrá una duración de una semana con vigencia de una semana, en la cual se enseñará la enseñanza elemental de la lectura, de la escritura, de la aritmética y de la geometría elemental.

La segunda prueba consistirá de una composición escrita con tema dado por la comisión examinadora y desarrollada libremente, y de nociones de geografía elemental.

Art. 60. La sección preparatoria de la Escuela Industrial Nacional será dividida en tres secciones:

a) Matemáticas (aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y estadística);

b) Ciencias físicas (física, química, electricidad y magnetismo);

c) Artes y Oficios (carpintería, herrería, albañilería, etc.).

Art. 70. La sección profesional de la Escuela Industrial Nacional será dividida en tres secciones:

a) Artes y Oficios (carpintería, herrería, albañilería, etc.);

b) Ciencias físicas (física, química, electricidad y magnetismo);

c) Matemáticas (aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y estadística).

Historia, sobre todo nacional.	1
Geografía, sobre todo, industrial.	1
Ciencias naturales (mecánica, biología, botánica, zoología y geología).	1
Francés.	2
Música.	1
Aritmética y Álgebra.	6
Geometría.	4
Elementos de agricultura.	1
Táctica militar.	1
Dibujo imitativo.	2
Dibujo geométrico.	2
Modelado.	4
Problemas escritos.	2
Trabajos prácticos de geografía.	2
Trabajos prácticos de ciencias naturales.	2
Ejercicios militares.	1
Ejercicios físicos.	4
Trabajo manual educativo (pa. pel, carton, madera, hierro).	6
Correspondencia.	1
	Total. 46

Art. 80. La duración de los estudios de la Sección preparatoria será de diez meses.

Art. 90. Para ser admitido a la sección profesional, el alumno deberá haber cursado de la Sección preparatoria, los cursos de la Sección preparatoria.

Art. 100. La duración de los estudios de la Sección profesional será de tres meses, de los cuales se darán exámenes de ingreso y de salida.

Art. 110. La Sección profesional de la Escuela Industrial Nacional será dividida en tres secciones: a) Artes y Oficios; b) Ciencias físicas; c) Matemáticas.

Art. 120. En la sección profesional se dará el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE

Lecciones 6 horas por semana.	
Logos.	2
Algebra.	1
Trigonometría.	1
Geometría descriptiva y sus aplicaciones.	1
Física.	3
Química.	3
Táctica militar.	1
Elementos de cálculo gráfico.	1
Elementos de geometría analítica.	1
Historia de las artes y oficios.	1
Higiene industrial.	1
Composición descriptiva.	1
Aplicaciones de Algebra y geometría analítica.	1
Aplicaciones de cálculo gráfico.	1
Aplicaciones de geometría descriptiva.	1
Aplicaciones de trigonometría.	1
Laboratorio de física.	1
Laboratorio de química.	1
Ejercicios militares.	1
Ejercicios físicos.	1
Trabajo manual profesional (carpintería, carpintería, tipografía, albañilería, herrería, etc.).	1
Correspondencia.	1
	Total. 47

SEGUNDO SEMESTRE

Lecciones 6 horas por semana.

Aplicaciones de matemáticas.	1
Laboratorio de física.	1
Laboratorio de química.	1
Ejercicios físicos.	1
Trabajo manual profesional (los mismos talleres que en el primer semestre).	1
Conferencias.	1
	Total. 48

TERCER SEMESTRE

Lecciones 6 horas por semana.

Logos.	2
Mechanics industrial.	1
Asistencia de materiales.	1
Contabilidad industrial.	1
Mechanics industrial.	1
Electricidad industrial.	1
Tecnología de los talleres.	1
Historia de las artes y oficios.	1
Asistencia y legalización industrial.	1
Diseño de máquinas.	1
Laboratorio de electricidad.	1
Prácticas de mecánica.	1
Laboratorio de mecánica.	1
Ejercicios prácticos de mecánica.	1
Ejercicios prácticos de electricidad.	1
Ejercicios militares.	1
Ejercicios físicos.	1
Trabajo manual profesional (los mismos talleres que en el primer semestre).	1
Conferencias.	1
	Total. 49

CUARTO SEMESTRE

Lecciones 6 horas por semana.

Diseño de máquinas.	1
Laboratorio de electricidad.	1
Laboratorio de mecánica.	1
Prácticas de mecánica.	1
Ejercicios prácticos de mecánica.	1
Ejercicios físicos.	1
Trabajo manual profesional (los mismos talleres que en el primer semestre).	1
Conferencias.	1
	Total. 49

Art. 130. Los alumnos que hayan cursado los cuatro semestres de la sección profesional, recibirán el diploma de "Artífice Alumno de la Escuela Industrial Nacional". Este será firmado por el Secretario de Instrucción Pública y por el Director de la Escuela.

Art. 140. Cada sección especial tendrá un número limitado de alumnos. Dicho número será fijado por la Comisión de la Escuela, en vista de las necesidades industriales del país y de la industria a la cual la sección se refiere. Para lo pronto los docentes que se encuentren en las referidas secciones serán: mecánicos, electricistas y químicos.

Art. 150. Para ser admitido a una de las secciones, especiales, se requerirá:

1000

Solicitud I.

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
MARCA DE FABRICA

Número 325,551.

Señor Secretario de Fomento:

Pido a Usted respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rectángulo que encierra de cuatro divisiones de líneas, la de la primera división, y en el lado izquierdo del rectángulo, se encierra un monograma compuesto de las letras "B. A. C." rodeado de líneas en espiral. En el espacio que queda debajo del monograma se ven tres inscripciones referentes al artículo de la segunda división, en su parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

Todas estas inscripciones constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, y en la parte superior del rectángulo, en la parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

El poder que me faculta para actuar en este asunto tope en el Despacho de Fomento, que presenté ante el señor Subsecretario de Fomento, el día 14 de Octubre de 1907, publicado en la GACETA OFICIAL, No. 54, de fecha 16 de Noviembre de ese mismo año, y figura en el expediente de marca de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo a la Solicitud I de esta misma fecha.

Acreditación competente de haber pagado los derechos de registro y el valor de la publicación se está exhibiendo en la GACETA OFICIAL, y tres ejemplares de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido a nombre de "British-American Tobacco Company, Limited, Oficina en la Calle Chambers, 25, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 16 de 1911.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Oficina de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes a este Despacho en forma legal.

De Responder:

Publicada en la GACETA OFICIAL, y al momento que después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición al registro de la marca y expirado el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

E. S. L.

Solicitud VI.

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
MARCA DE FABRICA

Número 325,552.

Señor Secretario de Fomento:

Pido a Usted respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación Germanische Reichs-Anstalt für Tabacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rectángulo que encierra de cuatro divisiones de líneas, la de la primera división, y en el lado izquierdo del rectángulo, se encierra un monograma compuesto de las letras "G. R. A." rodeado de líneas en espiral. En el espacio que queda debajo del monograma se ven tres inscripciones referentes al artículo de la segunda división, en su parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

Todas estas inscripciones constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, y en la parte superior del rectángulo, en la parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

El poder que me faculta para actuar en este asunto tope en el Despacho de Fomento, que presenté ante el señor Subsecretario de Fomento, el día 14 de Octubre de 1907, publicado en la GACETA OFICIAL, No. 54, de fecha 16 de Noviembre de ese mismo año, y figura en el expediente de marca de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo a la Solicitud I de esta misma fecha.

Acreditación competente de haber pagado los derechos de registro y el valor de la publicación se está exhibiendo en la GACETA OFICIAL, y tres ejemplares de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido a nombre de "Germanische Reichs-Anstalt für Tabacco Company, Limited, Oficina en la Calle Chambers, 25, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 16 de 1911.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Oficina de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes a este Despacho en forma legal.

De Responder:

Publicada en la GACETA OFICIAL, y al momento que después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición al registro de la marca y expirado el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

E. S. L.

Solicitud VII.

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
MARCA DE FABRICA

Número 325,553.

Señor Secretario de Fomento:

Pido a Usted respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación Germanische Reichs-Anstalt für Tabacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rectángulo que encierra de cuatro divisiones de líneas, la de la primera división, y en el lado izquierdo del rectángulo, se encierra un monograma compuesto de las letras "G. R. A." rodeado de líneas en espiral. En el espacio que queda debajo del monograma se ven tres inscripciones referentes al artículo de la segunda división, en su parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

Todas estas inscripciones constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, y en la parte superior del rectángulo, en la parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

El poder que me faculta para actuar en este asunto tope en el Despacho de Fomento, que presenté ante el señor Subsecretario de Fomento, el día 14 de Octubre de 1907, publicado en la GACETA OFICIAL, No. 54, de fecha 16 de Noviembre de ese mismo año, y figura en el expediente de marca de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo a la Solicitud I de esta misma fecha.

Acreditación competente de haber pagado los derechos de registro y el valor de la publicación se está exhibiendo en la GACETA OFICIAL, y tres ejemplares de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido a nombre de "Germanische Reichs-Anstalt für Tabacco Company, Limited, Oficina en la Calle Chambers, 25, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 16 de 1911.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Oficina de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes a este Despacho en forma legal.

De Responder:

Publicada en la GACETA OFICIAL, y al momento que después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición al registro de la marca y expirado el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

E. S. L.

Solicitud VIII.

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
MARCA DE FABRICA

Número 325,554.

Señor Secretario de Fomento:

Pido a Usted respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la asociación Germanische Reichs-Anstalt für Tabacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

La marca consiste en un rectángulo que encierra de cuatro divisiones de líneas, la de la primera división, y en el lado izquierdo del rectángulo, se encierra un monograma compuesto de las letras "G. R. A." rodeado de líneas en espiral. En el espacio que queda debajo del monograma se ven tres inscripciones referentes al artículo de la segunda división, en su parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

Todas estas inscripciones constituyen la marca de fábrica que se desea registrar, y en la parte superior del rectángulo, en la parte superior, está la palabra "Sensation", y debajo de esta, palabras "Old Blend" y "Long Leaf Tobacco". La segunda división contiene las palabras "New Edition", y debajo de esta las palabras "Sensation Old Blend" rodeadas de líneas en espiral. La tercera división contiene las palabras "British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, la cual marca sirve para distinguir y asegurar al comercio una clase especial de Tabaco que la mencionada asociación elabora y en la venta en el país de origen y en los países extranjeros.

El poder que me faculta para actuar en este asunto tope en el Despacho de Fomento, que presenté ante el señor Subsecretario de Fomento, el día 14 de Octubre de 1907, publicado en la GACETA OFICIAL, No. 54, de fecha 16 de Noviembre de ese mismo año, y figura en el expediente de marca de fábrica número 117.

El certificado en que consta que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra se encuentra anexo a la Solicitud I de esta misma fecha.

Acreditación competente de haber pagado los derechos de registro y el valor de la publicación se está exhibiendo en la GACETA OFICIAL, y tres ejemplares de la marca de fábrica.

El certificado de registro debe ser expedido a nombre de "Germanische Reichs-Anstalt für Tabacco Company, Limited, Oficina en la Calle Chambers, 25, Strand, Londres, Oeste, Asociación Manufacturera de Tabaco."

Panamá, Febrero 16 de 1911.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Oficina de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, presentada el 14 del presente mes a este Despacho en forma legal.

De Responder:

Publicada en la GACETA OFICIAL, y al momento que después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición al registro de la marca y expirado el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

E. S. L.

